



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN E IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN (PROGRAMA ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD) EN 2014, 2015 Y 2016.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la organización, impartición y coordinación de acciones formativas en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la modalidad de teleformación.

II.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La empresa adjudicataria organizará, desarrollará y coordinará acciones formativas relativas al objeto del contrato, dirigidas a un total de 32.000 personas durante 2014, 2015 y 2016, a través de un sistema de teleformación que será aportado y gestionado por la empresa contratada.

1.- Objetivos

Las acciones se orientarán fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos:

1.1.- Sensibilizar a la población en general en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, acercando a los y las participantes a los conceptos y teorías básicas con el fin de promover un proceso de reflexión que redunde en un cambio de actitudes y valores en nuestra sociedad.





1.2.- Facilitar a mujeres y hombres, profesionales de diferentes ámbitos (jurídico, empleo, servicios sociales, organizaciones empresariales) formación y metodologías que les permitan incorporar el enfoque de género en el desarrollo de sus actividades, como medio para iniciar y/o avanzar en el proceso de integración del mainstreaming de género en todos los ámbitos de la sociedad.

1.3.- Sensibilizar y formar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con el fin de facilitarles conocimientos en determinados ámbitos específicos del ejercicio de su profesión.

2. Difusión de las acciones:

La empresa adjudicataria se encargará de realizar y costear la difusión de las acciones de formación, a través de diferentes soportes físicos (carteles y dípticos), digitales (e-mailing, portales web, redes sociales, blogs, etc) o cualquier otro medio que considere conveniente. Dichas acciones de difusión que, se dirigirán tanto a entidades públicas, como privadas (Ayuntamientos, Organismos responsables de Políticas de Igualdad, Centros Educativos, Colegios Profesionales, Entidades económicas, jurídicas, empresariales, sindicales, etc.), deberán de respetar el enfoque de género, tanto en los contenidos como en la iconografía e incorporar, al menos, el logotipo del Instituto de la Mujer y el del Fondo Social Europeo (bandera comunitaria y debajo: "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro").

Asimismo, en cuanto a los símbolos de imagen institucional, se estará lo dispuesto en el artículo 2, del R.D. 1465/1999, de 17 de septiembre.

El número de ejemplares de los soportes físicos de difusión será, al menos, de 4.500 dípticos y 500 carteles.



En cuanto a la difusión por soporte digital deberá abarcar, además del diseño de la página web del programa, la inclusión de la dirección de un enlace directo en la plataforma para efectuar la correspondiente inscripción.

El número de ejemplares de los soportes de difusión físicos producidos, las fotocopias de sus importes, los lugares y las entidades donde se han distribuido, deberán ser detallados en el Informe Final que la empresa adjudicataria presentará al Instituto de la Mujer a la finalización del proyecto. Asimismo se detallará en dicho informe el plan de difusión on-line realizado por la empresa adjudicataria, recogiendo los mismos aspectos que los indicados para la difusión a través de soportes físicos.

3.- Selección de participantes:

Los cursos estarán abiertos a la participación de todas las personas que lo soliciten. Las empresas licitadoras deberán indicar en los soportes de difusión los conocimientos mínimos de informática y el equipamiento necesario (software y hardware) para participar en los cursos.

El control de solicitudes y validación de las mismas, inscripciones y gestión de altas, será responsabilidad de la empresa adjudicataria del contrato, quien deberá poner a disposición de la ejecución del proyecto los medios suficientes y necesarios para garantizar el acceso a la información y la matriculación de las personas interesadas, garantizando, asimismo, la accesibilidad y adaptación a las distintas discapacidades. Las empresas licitadoras deberán aportar en su propuesta técnica el proceso previsto para la recogida de solicitudes, la valoración de las mismas y formalización de altas y demás aspectos vinculados a este proceso. En este sentido, deberán detallar el sistema utilizado para la admisión del alumnado que solicite los cursos del nivel avanzado en cada una de las especialidades.



Una vez realizada la selección de participantes, de acuerdo con la previsión numérica del Instituto de la Mujer para cada una de las especialidades formativas, y cuyo proceso deberá ser detallado en la oferta, la empresa comunicará al citado Organismo la fecha de inicio de cada acción formativa.

El Instituto de la Mujer supervisará el procedimiento de la selección de participantes realizada por la empresa adjudicataria, así como la fecha de inicio de cada una de las acciones formativas.

4.- Número de participantes

El número de personas destinatarias de la formación es de 32.000, previéndose la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2014: se impartirá formación a un mínimo de 3.000 personas

Ejercicio 2015: se impartirá formación a un mínimo de 16.000 personas.

Ejercicio 2016: se impartirá formación a un mínimo de 13.000 personas.

En todos los ejercicios se seguirán los criterios establecidos en cuanto al porcentaje de distribución para los diferentes niveles formativos, que será el siguiente:

- El 60% de las plazas para el nivel básico y el 40% para el nivel avanzado. Las plazas correspondientes al nivel avanzado se distribuirán entre las cuatro especialidades de dicho nivel, es decir, un 10% de las plazas para cada una de las especialidades avanzadas.

No obstante, esta previsión podrá sufrir variaciones en función de la demanda que pueda generarse durante la ejecución del proyecto, a la cual la empresa



adjudicataria deberá adaptarse, debiendo contar con la autorización previa del Instituto de la Mujer.

5.- Contenidos y metodología:

Los contenidos del proyecto formativo objeto de la contratación estarán estructurados en 2 niveles para el desarrollo de los cursos:

- Nivel básico:
 - Básico 1. Dirigido a sensibilizar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a la población general, sin conocimiento o conocimientos mínimos en la materia.
 - Básico 2. Dirigido a sensibilizar y formar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al personal integrante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en aspectos específicos vinculados al desempeño de su profesión.

- Nivel avanzado: dirigido formar a profesionales vinculados a diferentes ámbitos y sectores, con el fin de permitir la aplicación de la perspectiva de género en los mismos:
 - empleo,
 - servicios sociales,
 - empresa y
 - jurídico

El Instituto de la Mujer dispone de los contenidos específicos del nivel básico 1 y de las 4 especialidades del nivel avanzado, por lo que las empresas licitadoras deberán de incluir en sus ofertas los siguientes trabajos referidos a cada uno de los niveles:



Respecto al nivel básico 1:

- Actualización de dichos contenidos en lo relativo a normativas, disposiciones, datos o nuevos recursos didácticos.
- Adaptación de los mencionados contenidos al formato on-line
- Metodología didáctica aplicada al tipo de formación.
- Sistema de evaluación. Se incluirá, a modo de ejemplo, una plantilla de evaluación de conocimientos sobre algunos de los contenidos que, a juicio de la empresa, forme parte del nivel formativo básico.

Respecto al nivel básico 2:

- Elaboración de los contenidos del curso que deberán contener, al menos, las siguientes unidades didácticas:
 - Conceptos básicos de igualdad entre mujeres y hombres. Contextualización de la conciliación y corresponsabilidad.
 - Políticas públicas de igualdad de género de carácter general y en conexión de con el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - Violencia de género: conceptos básicos, marco normativo y aspectos relacionados con la práctica profesional. Protocolos de actuación.
- Adaptación de los mencionados contenidos al formato on-line
- Metodología didáctica aplicada al tipo de formación.



- Sistema de evaluación. Se incluirá, a modo de ejemplo, una plantilla de evaluación de conocimientos sobre algunos de los contenidos que, a juicio de la empresa, forme parte del nivel formativo básico

La oferta para el nivel avanzado, además de lo indicado para el nivel básico, deberá de incluir lo siguiente:

- Los conocimientos previos que deberán tener los y las participantes para acceder a este nivel y sistema de evaluación de los mismos
- Los requisitos de acceso.
- Recursos didácticos para el desarrollo idóneo de cada una de las especialidades de los cursos.
- Sistema de evaluación continua y final. Se incluirá, a modo de ejemplo, una plantilla de evaluación de conocimientos sobre algunos de los contenidos que, a juicio de la empresa, forme parte de alguna de las especialidades de este nivel formativo, así como de la evaluación final

En la propuesta metodológica, las empresas deberán de detallar las funciones del equipo formativo/docente, así como las herramientas necesarias para dotar de interactividad al aprendizaje y participación del alumnado para los dos niveles en una doble vertiente:

- Pedagógica
- Comunicación /participación

Asimismo, se deberá de explicitar el procedimiento de acceso/descarga de cada una de las unidades didácticas y su secuenciación, con especial incidencia en el tiempo de estudio y su posterior evaluación.



6.- Duración y temporalización:

Las actividades de objeto del contrato se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato y finalizará transcurridos 24 meses a partir de la fecha de su firma, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Los cursos comenzarán en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de la firma del contrato. Plazo durante el cual se llevarán a cabo las acciones de diseño de los soportes de difusión y la actualización, supervisión y adaptación tecnológica de los contenidos de los cursos. En cuanto a la elaboración de las unidades del nivel básico 2, éstas deberán entregarse al Instituto de la Mujer transcurridos un máximo de 4 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Los cursos tendrán una duración mínima de 30 horas para el nivel básico y 60 horas para el nivel avanzado y deberán finalizarse en un plazo máximo de 8 semanas desde su inicio.

7.- Recursos técnicos y materiales:

7.1.- Plataforma de teleformación: la empresa adjudicataria proporcionará el sistema de teleformación para el desarrollo de las acciones formativas, que deberá ser descrito en la memoria técnica, así como el sistema de adaptación de contenidos a la web. La plataforma tecnológica propuesta deberá albergar los contenidos formativos y dar servicio simultáneo, al menos, a 5.000 personas. Dichos contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El Plan de Accesibilidad preverá el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel mínimo de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI.



La empresa adjudicataria garantizará un ancho de banda suficiente para dar servicio simultáneo de acceso al alumnado desde Internet, de acuerdo con las necesidades especificadas anteriormente.

El sistema de teleformación será accesible desde el dominio web del Instituto de la Mujer en la URL: <http://www.inmujer.es> y/o cualquier otro dominio que determine la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Las licencias, comunicaciones y demás elementos de software y hardware serán proporcionados por la empresa formadora sin coste adicional. La administración del sistema será accesible desde la red del Instituto de la Mujer con las debidas garantías de seguridad.

La empresa adjudicataria facilitará al Instituto de la Mujer claves de acceso libre a la plataforma con el fin de realizar la supervisión y control de los contenidos y de la participación del alumnado en los distintos espacios del desarrollo de la actividad formativa.

7.2.- Materiales: serán por cuenta de la empresa adjudicataria la elaboración de los contenidos y el material necesario para el desarrollo de las acciones del Curso básico 2 (en los términos descritos en el apartado 5). Los contenidos deberán estar editados en soporte digital, en formato HTML cumpliendo los requerimientos del estándar SCORM 1.2

Asimismo, deberá llevar a cabo la actualización de los contenidos y materiales correspondientes a los cursos del nivel básico 1 y nivel avanzado.

La empresa contemplará el uso de una terminología facilitadora del aprendizaje de los contenidos, evitando el exceso de tecnicismos. Asimismo, garantizará que la selección de contenidos y la iconografía se lleve a cabo con enfoque de género, así como el uso no sexista del lenguaje en la plataforma de teleformación, en las tutorías y en los materiales propuestos.

Todos los materiales elaborados serán propiedad del Instituto de la Mujer.



7.3.- Canales de comunicación: la empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos suficientes para garantizar la asistencia al alumnado para la resolución de dudas durante todo el desarrollo de las acciones formativas que, al menos serán los siguientes: teléfono de coste de llamada local y correo electrónico.

8.- Recursos Humanos:

8.1.- Personal de coordinación:

Las empresas licitadores deberán ofertar un equipo de coordinación formado, al menos, por 2 personas.

a) Coordinación pedagógica. Deberán realizarse las siguientes funciones:

- Organizar y supervisar la ejecución pedagógica y técnica de los trabajos.
- Asegurar la calidad y desarrollo del proyecto en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.

b) Coordinación tecnológica. Deberá realizarse las siguientes funciones:

- Supervisar y realizar el seguimiento tecnológico del funcionamiento de la plataforma.
- Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del proyecto.

8.2. Equipo de Formación/tutorización:

Las empresas licitadoras deberán ofertar un equipo de formación/tutorización formado, al menos, por 6 personas.

Durante la acción formativa cada participante tendrá asignado un tutor o tutora que estará a su disposición y llevará a cabo el seguimiento de sus progresos desde el



inicio hasta el final del curso, debiendo estar accesible de manera continuada a lo largo de la acción formativa a través de correo electrónico, a fin de contestar y resolver todas las consultas y dudas que pueda tener el alumnado. Deberá garantizarse, como mínimo, un tutor o tutora por cada 80 personas participantes.

La empresa deberá indicar en su propuesta técnica el tiempo de respuesta, así como la ratio tutor o tutora/ alumno o alumna y la asignación mínima horaria que considere adecuada para cada uno de los niveles formativos. El equipo de tutoría/profesorado deberá estar integrado por profesionales cualificados y especializados tanto en los contenidos del programa como en el soporte en el que se imparten. En cuanto a la formación, los mencionados equipos deberán contar con titulación mínima de diplomatura y formación en género (mínimo 150 horas), así como experiencia docente de, al menos 3 años, en esta materia y en la modalidad "on-line", debidamente acreditada mediante CV.

La empresa adjudicataria, con anterioridad al comienzo de cada acción formativa, entregará al Instituto de la Mujer la currícula del personal docente que llevará a cabo la formación/tutorización, en el caso de que hubiera variación respecto a los indicados en la propuesta técnica.

9.- Informes y evaluación:

Corresponderá a la empresa adjudicataria el control del progreso del alumnado, así como el proceso de seguimiento y evaluación de participantes, con el fin de emitir el correspondiente certificado de aprovechamiento.

En este sentido, una vez finalizadas las distintas acciones formativas, la empresa enviará un listado con los datos personales del alumnado que haya finalizado la formación y su calificación (de aprovechamiento o de excelencia), especificando el



número de horas de la acción formativa cursada, el período de realización y los módulos/unidades de que se compone.

Este listado, una vez validado por el Instituto de la Mujer, servirá de base a la empresa adjudicataria para la elaboración de los diplomas que, una vez cumplimentados, remitirá a este Instituto para su expedición.

Se emitirán dos tipos de diplomas:

- de aprovechamiento
- de excelencia, para aquellas personas que habiendo superado los controles de todas las unidades didácticas, hubiesen destacado por su participación activa en los distintos foros propuestos.

Asimismo se remitirá al alumnado un cuestionario de evaluación referido a los siguientes aspectos:

- Metodología
- Infraestructura técnica y pedagógica.
- Docencia / tutoría
- Contenidos y recursos didácticos
- Nivel de satisfacción global de la acción formativa

La empresa adjudicataria deberá entregar cuatro informes:

El primer informe, antes del 15 de noviembre de 2014, que recogerá información detallada sobre todos los aspectos relacionados con la difusión realizada y el desarrollo de los cursos y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer a efectos de evaluación y seguimiento.



El segundo informe, de seguimiento, se emitirá antes del 31 de mayo de 2015, que recogerá el desarrollo de los cursos y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer a efectos de evaluación y seguimiento.

El tercer informe, de seguimiento, se emitirá antes del 15 de noviembre de 2015, que recogerá el desarrollo de los cursos y sus incidencias, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer a efectos de evaluación y seguimiento.

El cuarto informe o informe final, se emitirá una vez que finalice el programa de formación e incluirá, además de los aspectos recogidos en los informes anteriores, lo siguiente:

- Documentos justificativos de la difusión de los cursos.
- Información sobre los accesos y duración de las tutorías.
- Evaluación global del Programa (a partir del cuestionario cumplimentado por el alumnado y valoración de la propia empresa).
- Propuestas de mejora.
- Fichas en las que recojan los datos requeridos por el Fondo Social Europeo.
- Anexos que incluyan: listado de las solicitudes, alumnado participante en cada especialidad formativa, admitido y final, con expresión de su DNI, situación laboral, procedencia geográfica y nivel de formación, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer.

La empresa guardará toda la documentación relativa a los cursos hasta el año 2025, inclusive, con el fin de que esté disponible a solicitud del Instituto de la Mujer o de los controles del Fondo Social Europeo, organismo cofinanciador de este contrato.

10. - Acciones de coordinación, seguimiento, evaluación y control



Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer, al que se tendrá informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del proyecto. Asimismo, durante el desarrollo del Programa se llevarán a cabo, al menos, 6 reuniones de seguimiento, control y evaluación, siendo la última de evaluación, una vez finalizado todos los cursos.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 438/2001 del F.S.E, el Instituto de la Mujer, además de los informes de seguimiento y de las reuniones de coordinación ya indicadas, llevará a cabo durante la realización de la actividad, acciones de muestreo de cada uno de los niveles formativos, de las cuales se dejará constancia documental.

11.- Protección de datos

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

12.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo



Este contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107PO50.232B.227.06, del presupuesto de gastos del Organismo durante el periodo de ejecución del contrato, en función de la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios respectivos.

Los gastos que con cargo al presente contrato realice el Instituto de la Mujer, realizados, justificados y pagados antes del 31 de diciembre de 2015 están cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para el resto de las regiones españolas, en el ámbito del Programa Operativo "Lucha contra la discriminación", del período 2007-2013. Los gastos realizados, justificados y pagados a partir del 1 de enero de 2016, podrán ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo con cargo al período 2014-2020.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo de este servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

Madrid, a 15 de enero de 2014

El Subdirector General de Programas

Fdo. Jesús Casas Grande